

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS Y EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Entre la Agencia Nacional de Materiales Controlados, representada por su Directora Ejecutiva la Dra. Natalia Gambaro, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N° 1465/9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "ANMaC" y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Sr. Fiscal General Adjunto a cargo de la Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, doctor Luis Jorge Cevasco, con domicilio en Avda. Paseo Colón 1333, piso 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "MPF", y denominados conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación.

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley Orgánica del Ministerio Público N° 1903 imponen al Ministerio Público en general, y al MPF en particular, funciones de esencial peso institucional, como el promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia, procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social y dirigir la policía judicial.

Que la labor del MPF requiere, para un mejor y más eficiente desempeño de sus funciones de la colaboración, la cooperación y la interacción con diversos organismos

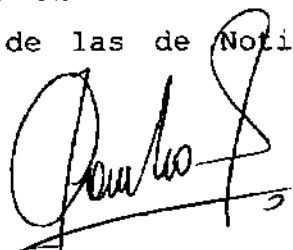
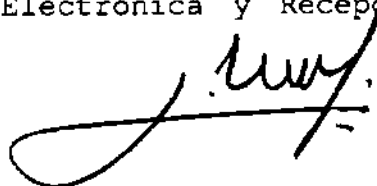
públicos, tanto nacionales como locales, a efectos de dotarlo de las herramientas que mejor permitan desarrollar las misiones encomendadas constitucional y legalmente.

Por su parte, la **ANMaC** tiene entre sus funciones registrar, autorizar, controlar y fiscalizar toda actividad vinculada a la transferencia, traslado, tenencia, portación, uso, entrega, resguardo, destrucción, introducción, salida, importación, tránsito, exportación, secuestros, incautaciones y decomisos; realizada con armas de fuego y de otros materiales controlados. Asimismo, debe llevar adelante un registro único de información y conformar y mantener actualizado un banco nacional informatizado de datos. También debe establecer sistemas de control ciudadano para las autorizaciones que la agencia otorgue, contemplando especialmente mecanismos que contribuyan a la prevención de la violencia de género.

Que en el marco de lo anteriormente enunciado, "las PARTES" convienen establecer vínculos de asistencia y cooperación recíproca, conforme las competencias de cada uno de ellos, a través de la suscripción del presente convenio según las siguientes consideraciones y cláusulas que a continuación se enumeran:

**CLÁUSULA PRIMERA:** El convenio tiene como objeto la implementación de mecanismos tendientes a prevenir y disminuir las situaciones de riesgo y de violencia en el marco de la investigación de las causas por violencia doméstica de competencia del **MPF**.

Se conviene la implementación de un Sistema Notificación Electrónica y Recepción Digital de las de Notificaciones



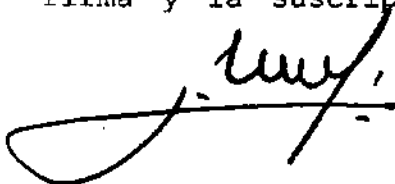
que disponga el **MPF**, mediante oficios electrónicos con la **ANMaC**, en las causas por delitos o contravenciones acaecidas en un contexto de violencia doméstica, donde se verifique que el imputado registra armas a su nombre y/o permiso de portación y/o tenencia de armas, a fin de proceder a la inhabilitación provisoria y la entrega del arma, ad referendum del resultado de la causa judicial.

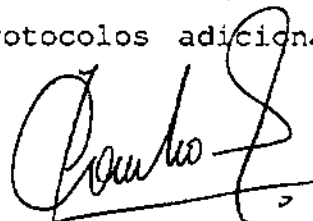
**CLÁUSULA SEGUNDA:** El envío y recepción digital de todas las notificaciones que dispongan "LAS PARTES", se realizará a través del aplicativo informático provisto por la **ANMaC**. Para ello, dicho organismo proveerá al **MPF** las claves de acceso al software, instructivo de uso, capacitación y soporte técnico-administrativo necesario para la utilización y operatividad de dicho sistema.

**CLÁUSULA TERCERA:** "LAS PARTES" se comprometen mediante el presente a conformar un protocolo de actuación para la operatividad del convenio, que contemple en los casos de Legítimos Usuarios de armas de fuego con registro de materiales controlados y condición vencida o fenecida el modo de intervención del **MPF**.

**CLÁUSULA CUARTA:** El presente Convenio de Cooperación será llevado a cabo con los recursos humanos, informáticos y materiales con los que cuenta el **MPF** y la **ANMaC**, no generando compromiso oneroso particular ni extraordinario alguno.

**CLÁUSULA QUINTA:** "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Cooperación entrará en vigor a partir de su firma y la suscripción de los protocolos adicionales que



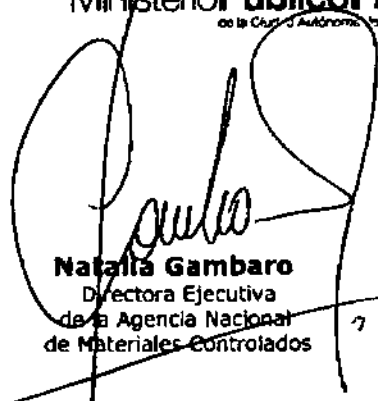


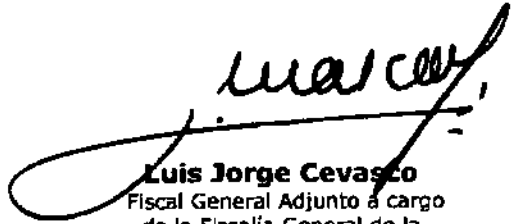
resulten indispensables para la consecución de los fines propuestos. El mismo tendrá una vigencia de DOS (2) años a partir de la fecha de su suscripción, prorrogable de manera automática por períodos iguales sucesivos, salvo que una de "LAS PARTES" comunique a la otra de manera fehaciente y con una anticipación no menor a TREINTA (30) días, su voluntad de rescindirlo.

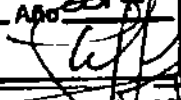
**CLÁUSULA SEXTA:** La implementación de las acciones y actividades que surjan a partir de la suscripción del presente se realizará mediante la celebración de acuerdos específicos congruentes con los lineamientos de este Convenio de Cooperación. A tal fin, los funcionarios que representan al **MPF** y al **ANMaC** podrán convocar funcionarios/especialistas de cada Institución, según el objeto de los mismos.

**CLÁUSULA SEPTIMA:** Para toda eventual controversia que pudiera suscitarse con relación a este Convenio, en lo que se refiere a su vigencia, validez, interpretación, alcances, cumplimiento o rescisión, "LAS PARTES" procurarán resolverlo amigablemente en atención al carácter de cooperación del presente.

En fe de lo cual, el Fiscal General Adjunto a cargo de la Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Directora Ejecutiva de la Agencia Nacional de Materiales Controlados suscriben el presente Convenio en DOS (2) originales, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 4 días del mes de mayo del año 2017.

  
**Natalia Gambaro**  
Directora Ejecutiva  
de la Agencia Nacional  
de Materiales Controlados

  
**Luis Jorge Cevalco**  
Fiscal General Adjunto a cargo  
de la Fiscalía General de la  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Ministerio Público Fiscal - C.A.B.A.**  
**Registro de Convenios**  
Convenio N° 16 Año 2017  
Fecha 5/5/17 Firma 

**JUAN IGNACIO VITALI**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO  
Dpto. Despacho y Mesa de Entradas  
Ministerio Público Fiscal de la CABA

